NUM. 27.—VIERNES 31 DE ENERO DE 1908

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 29 de Enero.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Servicio Agronómico-Catastral

DIRECCION.—CORDOBA

Núm. 354

EDICTO

Don José Fernández y Bordas, Ingeniero Director del Servicio Agronómico-Catastral de esta provincia.

Hago saber: que en la *Gaceta de Madrid* del día 14 de los corrientes se inserta una Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 13 del mismo, que dice:

«Ilmo. Sr.: Vista la exposición que ha elevado V. I. á este Ministerio dando cuenta de haberse hecho cargo del servicio de Catastro y Registros fiscales, adscrito á esa Dirección general por la ley de Presupuestos vigente, y proponiendo las medidas que á su juicio puedan adoptarse, en consonancia con la ley de 23 de Marzo de 1906, en tanto no sea promulgado el Reglamento cuyo proyecto se encuentra á informe de la Junta de Catastro;

Resultando que en 31 de Diciembre último existían aprobados 3.414 Registros fiscales, de los cuales 289 corresponden á la riqueza rústica y 3.125 á la urbana, no hallándose en vigor para el corriente ejercicio 51 de los primeros, por haber sido aprobados con posterioridad á la fecha fijada para que pudieran surtir efectos tributarios en el inmediato año:

Resultando que en la actualidad se están ultimando 102 Registros fiscales de la propiedad rústica en otros tantos términos municipales de las provincias de Madrid, Ciudad Real, Córdoba, Jaén y Toledo, habiendo quedado terminados todos los de dicha riqueza en la provincia de Albacete; y por lo que toca á la propiedad urbana, están pendientes de comprobación los Registros de esta capital y los de Sevilla, Málaga, Valencia, Salamanca, Almería, Barcelona, Coruña y Granada, habiéndose terminado la del de Cartagena (Murcia).

Resultando de la práctica adquirida en las operaciones catastrales que una de las causas que más influye en su retraso es la falta de presentación á su debido tiempo de las hojas declaratorias, no ciertamente con ánimo deliberado de esa omisión por parte de los contribuyentes, sino por tradicional apatía, habitual descuido ó natural indiferencia:

Resultando que en la mayoría de las reclamaciones formuladas contra los trabajos catastrales se alega por los contribuyentes no haber tenido conocimiento del resultado de los mismos hasta el momento de hacer efectivas las cuotas respectivas:

Resultando que al acuerdo de comprobación de los Registros fiscales de la riqueza urbana suele seguir inmediatamente, apenas se hace público, la presentación de denuncias particulares, sin otra finalidad que la de reservarse los denunciadores el derecho que pudiera corresponderle á la participación de las multas en los casos en que se confirmase la existencia de las supuestas ocultaciones en la riqueza declarada por los contribuyentes:

Considerando que es conveniente, ante todo, mantener la armonía de los procedimientos seguidos en la formación del avance catastral, con las prescripciones de la ley de 23 de Marzo de 1906, para remover al propio tiempo cuantos obstáculos se opongan á la rapidez de las operaciones propias de aquél:

Considerando que no debe aplazarse el posible cumplimiento de la ley de 23 de Marzo de 1906, ya que en los vigentes presupuestos se dispone de créditos para implantar los avances catastrales, procediendo dictar disposiciones de carácter provisional mientras se formula el Reglamento, pues la ley contiene mandatos nuevos, que no pudieron ser previstos en las disposiciones vigentes en la materia de que se trata:

Considerando que estando aprobados los Registros fiscales de edificios y solares en 26 capitales, y no disponiéndose de personal suficiente de Arquitectos para la simultánea comprobación que hubiere de ser rápida en todas, lo práctico y útil será reunir el mayor número posible de funcionarios técnicos en las poblaciones cuyos trabajos se hallen más adelantados, comenzando por Madrid, donde ya ha sido declarado abierto el periodo de comprobación, á fin de que esta quede últimada en el tiempo materialmente indispensable para el servicio; y

Considerando que si dentro del plazo de formación de los mencionados Registros fiscales de la riqueza urbana queda en suspenso, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero de 1905, la acción pública para denunciar ocultaciones de esa clase de riqueza, fundada tal suspensión en que durante dicho plazo los contribuyentes pueden declarar, sin incurrir en sanción penal, su verdadera base contributiva, no hay razón alguna que justifique la tramitación de denuncias en el periodo de comprobación de las declaraciones que se presenten, puesto que ya la Administración, por medio de sus funcionarios, contrasta las citadas declaraciones y ejerce positiva y directamente su acción investigadora sobre todas las fincas comprendidas en cada Registro;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo dispuesto por V. I., se ha servido resolver:

1.° Que en la formación del avance catastral de la riqueza rústica se observen las siguientes reglas:

A. Las Direcciones provinciales del servicio catastral advertirán á los propietarios de cada población, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL respectivo, que dentro del plazo de treinta días deberán presentar las hojas declaratorias, y fijarán la fecha en que deban comenzar los juicios verbales contradictorios, cuyos anuncios se publicarán también en cada pueblo por las Alcaldías en la forma de costumbre.

B. Cuando los propietarios, así advertidos de su derecho y de su propio interés, no presenten, sin embargo, las hojas declaratorias de sus respectivos predios dentro del expresado término de treinta días, serán

Ministerio de Cultura 2024

aquéllas redactadas por las Juntas periciales, y, en su defecto, por las Brigadas correspondientes del Catastro, valiéndose de los datos que obtengan del reconocimiento y aforo de las fincas; y cuando tales datos no fueran bastantes, acudiendo á la medición parcelaria, cuyos gastos, á razón de 2 pesetas por hectárea, serán exigidos á los propietarios por las respectivas Administraciones de Hacienda.

C. Con arreglo al art. 40 de la ley de 23 de Marzo de 1906, no se repartirán hojas declaratorias de la riqueza pecuaria ni se formarán Registros fiscales de la misma.

D. Se prescindirá de la redacción del estado resumen de las hojas declaratorias (modelo núm. 2), pasando directamente de estas á redactar los Registros catastrales ó fiscales; y

2.º Que en lo relativo á la riqueza urbana se cumplan las siguientes prevenciones:

A. La comprobación se acomodará al procedimiento ordenado en la circular dictada por la Subsecretaría de este Ministerio, con fecha 11 de Octubre último, para verificar la comprobación del Registro fiscal de Madrid.

B. En las capitales de provincia en las que se esté verificando la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares, y se haya facilitado por el Instituto Geográfico los respectivos planos parcelarios, se acompañarán á cada acta de comprobación y á la hoja de Registro, una vez ultimado el respectivo expediente, planos perimetrales, á escala de 1'500, de cada finca, con expresión de las partes cubierta y descubierta, detalle que será obligatorio en los hoteles con parques ó jardines y en las casas de alquiler cuyos patios excedan del 15 por 100 de la superficie total del solar.

C. El personal de Arquitectos asignado al servicio de que se trata quedará reconcentrado en Madrid, Sevilla y Valencia, por ser las capitales en que se hallan más adelantados los trabajos de comprobación.

D En las capitales de provincia en que está abierto el plazo de la comprobación técnica de los Registros fiscales de edificios y solares, y hasta que la misma se ultime, no se tramitarán denuncias particulares respecto de dichas fincas.

E. Los funcionarios encargados de dicha comprobación darán cuenta quincenal á ese Centro de los trabajos que realicen, los cuales deberán quedar ultimados en 30 de Junio próximo.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1908.—*Osma.*

Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.»

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, Juntas periciales y propietarios de fincas rústicas.

Córdoba 25 de Enero de 1908.—José Fernández Bordas.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3767

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el segundo trimestre del año 1907.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del Sr. D. José Delgado Cabrera.

Señores que asistieron:

Vargas, Ortega, Romero, Barrios y Algaba.

Después de leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Autorizar al Director de la Casa de Socorro Hospicio para que adquiera una máquina de coser con destino al establecimiento.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede que el sindicato de la Comunidad de labradores de Lucena envie copia de la instancia de don Julián Damas y García de Valenzuela, alzándose de las multas que la misma le impone, por negarse á formar parte de ella, acompañando el expediente y un ejemplar de las ordenanzas por que se rige dicha Sociedad, á fin de esta Comisión poder emitir su informe.

Se anuncie á concurso la adquisición de géneros con destino á ropas de los acogidos en la Casa de Socorro Hospicio.

Acceder á lo solicitado por el Director del Museo provincial de pintura y escultura, autorizándole para que lleve á efecto la reparación de canales del patio del establecimiento.

Quedar enterada del donativo hecho por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública á este Museo provincial de varios vaciados procedentes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, librándole al Director, don Enrique Romero, la cantidad necesaria para los gastos que ocasione, y dándole las gracias al Excmo. Sr. D. José Sánchez Guerra, por haberlo obtenido del gobierno de S. M.

Contestar al señor Presidente de la Junta encargada de organizar un homenaje nacional al Doctor Ramón y Cajal, su sentimiento de no poder hacer todo lo que quisiera, suscribiéndose con 100 pesetas, para figurar en la citada suscripción.

Conceder un ingreso en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 9

Presidencia del Sr. D. José Delgado Cabrera.

Señores que asistieron:

Ortega, Vargas, Romero, Barrios y Algaba.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Quede expulsado definitivamente el acogido en la Casa de Socorro Hospicio Antonio Aguilar Rodríguez, fugado por tercera vez.

Nombrar á los señores Diputados don Antonio Ortega y don Rafael Barrios, para que en unión del Arquitecto provincial verifiquen la recepción provisional de las obras ejecutadas en el Hospital de Agudos por el contratista don Federico de las Morenas, levantando acta del mismo.

Aprobar las facturas presentadas por el gerente de la Empresa de Electricidad de Casillas, del fluído suministrado durante los meses de Enero y Febrero últimos.

Idem tres relaciones de vales expedidos por los Directores del Hospital de Agudos y Casas de Socorro Hospicio y Central de Expósitos, referentes á artículos adquiridos por administración durante el mes de Febrero del corriente año; pero con la rebaja de diez céntimos en cada kilo de jabón de los que consigna cada uno en sus vales respectivos, por exceder del precio á que están autorizados para adquirirlo.

Se anuncie á concurso la adquisición de géneros para la confección de ropas con destino á los acogidos en la Casa Central de Expósitos, por el término de diez días.

Acceder á los deseos de las señoras de la Junta de Damas protectoras de la enseñanza á cargo de los Reverendos padres Salesianos de esta capital, librándole á la señora Presidenta de la misma 250 pesetas para auxiliar la Kermesse proyectada en los días de la próxima feria de Nuestra Señora de la Salud, cuyos productos se destinan á tan benéfico y civilizador objeto indicado

Con lo que terminó la sesión. —El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del Sr. D. Antonio Ortega Benitez.

Señores que asistieron:

Vargas, Cárdenas, Romero y Algaba.

Seguidamente se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada, acordándose después los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador civil en el sentido de que procede suscitar la competencia de jurisdición que interesa don Juan R Carretero Navajas, Alcalde de Castro del Río, requiriendo de inhibición al Juzgado de instrucción de aquel partido en el sumario que instruye por supuesta prolongación de funciones contra dicho Alcalde, por no haber dado posesión á cuatro Concejales declarados incapacitados, y entender la autoridad judicial que debieron ser reintegrados en sus cargos diez días antes del señalado para las elecciones de Diputados á Cortes, ó suspenda todo procedimiento hasta que en definitiva se resuelva, en caso de no acceder á lo solicitado.

Con lo que terminó la sesión por no deber tratarse de otros asuntos. —El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 19

Presidencia del Sr. D. Antonio Ortega Benitez.

Señores que asistieron:

Vargas, López y González de Canales, Romero, Barrios y Algaba.

Previa lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Confirmar el ingreso en el Departamento de dementes de Juan García Rújula, ordenado por el señor Juez de instrucción de esta capital.

Aprobar la fianza definitiva constituida en esta Sucursal de la Caja general de Depósitos por don Joaquín Fuentes Terroba para garantir su contrato de reconstrucción de la casa número 18 de la calle de Alfonso XIII, propiedad de esta Diputación; que se ponga en conocimiento de la Dirección general de Administración, y se invite al contratista para que otorgue, ante el Notario respectivo, la escritura de contrato.

Adjudicar definitivamente el remate del suministro de patatas, cebollas, ajos y otros artículos de consumo con destino á los establecimientos de Beneficencia provincial, por lo que resta del presente año, á favor de la Sociedad José Barea é hijo.

Idem á don Juan Roldán Rabasco el de arroz, bacalao, almendras y otros artículos de consumo, por igual período de tiempo.

Aprobar la factura que presenta el Ingeniero fiel contraste de la provincia, de los derechos de aferición periódica correspondiente al año actual, de las pesas y medidas que poseen los establecimientos benéficos.

Reproducir el acuerdo de la excelentísima Diputación por el cual se concedió á doña Purificación Serrano Casas el aumento de sueldo de 513 pesetas para elevar su dotación anual á 1.000, como Profesora de música de las Casas de Socorro Hospicio y Central de Expósitos, el cual no tuvo efecto, volviendo á consignarse en el próximo presupuesto.

Aprobar la relación de vales expedidos por el Director del Hospital de Crónicos, de artículos adquiridos por administración durante el mes de Febrero último, pero con la rebaja consiguiente en el que se refiere al jabón, de diez céntimos en kilo, para que quede este al precio autorizado.

Acceder á lo pretendido por Manuela Villarreal Muñoz, encargada de los niños de destete de la Casa Central de Expósitos, concediéndole el aumento de 10 pesetas mensuales sobre las 12'50 que disfruta, á partir del mes de Mayo próximo.

Ampliar su acuerdo de 13 de Febrero último, autorizando al Director del Hospital de Agudos para adquirir objetos con destino á los dementes, que ha tenido necesidad de más objetos que los que se mencionaban, aprobando el acta de recepción remitida al efecto.

Forme la Contaduría un presupuesto extraordinario del importe total del resto del premio de cobranza á la Compañía arrendataria del contingente correspondiente al cuarto trimestre del año de 1906, y para las obligaciones que puedan contraerse durante el resto del ejercicio actual en la Sección del Censo electoral,

dando cuenta en la sesión de mañana, á fin de resolver lo que proceda.

Señalar el viernes 3 de Mayo próximo para administrar la Sagrada Comunión Pascual á los enfermos del Hospital de Agudos, y el 12 á los de Crónicos, librándoles á los Directores, para los gastos que ocasione el solemne acto y la comida extraordinaria á los enfermos, 400 y 250 pesetas, respectivamente.

Solemnizar el próximo alumbramiento de S. M. la Reina Victoria dando una comida extraordinaria á los acogidos en los cuatro establecimientos de Beneficencia, remitiendo los Directores el oportuno presupuesto, para su aprobación, si la mereciesen.

Conceder seis ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 20

Presidencia del Sr. D. Antonio Ortega Benítez.

Señores que asistieron:

Vargas, López y González de Canales, Romero, Cárdenas y Barrios.

Una vez leida y aprobada el acta de la anterior se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el expediente de apremio seguido contra el Ayuntamiento de Rute, por débitos del corriente año, correspondientes al primer trimestre.

Desestimar la instancia del Alcalde de Priego, no concediéndole el nuevo plazo que pretende para el abono del primer trimestre de contingente, y que continúen los procedimientos de apremio hasta el completo pago de los descubiertos y gastos que se originen.

Se remitan al señor Delegado de Hacienda los cuatro recibos presentados para el cobro de contribución urbana correspondientes al edificio que ocupa la Corporación provincial, al destinado al Gobierno civil y de las Escuelas Normales de maestros y maestras, por no deber estar sujetos tales edificios á citado impuesto, según se tiene solicitado; no así el de la casa de la plazuela del Vizconde de Miranda, que debe hacerse efectivo, interesando del señor Delegado dé las órdenes oportunas á fin de que queden sin efecto las cédulas de citación de apremio dictadas.

Aprobar las cuentas remitidas por el señor Alcalde de esta capital, de los gastos ocasionados durante el cuarto trimestre del año de 1906 en el correccional anejo á la cárcel del partido, y que pasen á la Contaduría para su compensación al Ayuntamiento de esta ciudad.

Idem el presupuesto extraordinario formado por la Contaduría para recrecer la consignación destinada á pago de gastos del Censo electoral, y resto del premio de cobranza de los contingentes provinciales del cuarto trimestre del 1906, y que se eleve á la Superioridad para su aprobación.

Conceder tres ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 22

Presidencia del Sr. D. José Delgado Cabrera.

Señores que asistieron:

Ortega, Vargas, Barrios y Algaba.

Previa lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Contaduría para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Idem las diligencias é información testifical presentadas sobre declaración de herederos de don Aquilino Gil Cerrato, fallecido abintestato, empleado que fué de esta Diputación.

Quedar enterada y aprobar dos certificaciones expedidas por la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento, por las que se acredita que los Médicos civiles de la misma, propietario y suplente, no han practicado reconocimiento alguno durante las sesiones celebradas en el mes de Marzo último.

Vista la retracción hecha por don Salvador Marín Fernández, don Rafael Paz Escalera y don Luis Ríos Plasencia, de la reclamación que formularon contra la validez de las elecciones de Concejales verificadas el 12 de Noviembre de 1905 en el Municipio de Palenciana, se considere como si nada se hubiese reclamado, por suponer que se verificaron con los requisitos legales.

Conceder cuatro ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y uno en la Central de Expósitos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 23

Presidencia del Sr. D. José Delgado Cabrera.

Señores que asistieron:

Vargas, Ortega, López y González de Canales y Barrios.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Admitir la excusa presentada por don Antonio José Villén Luque del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Rute, por acreditar se encuentra físicamente impedido.

Se devuelva al Alcalde de Belalcázar el expediente instruído con motivo del recurso de alzada interpuesto por el arrendatario del arbitrio de pesas y medidas, contra el representante de la Sociedad Electro Harinera de dicho pueblo, para que lo remita con las pruebas que se le indican, y una vez conocidas se resolverá sobre el asunto.

Aprobar el señalamiento de precios medios que ha de servir de base á la liquidación y abono á los pueblos de esta provincia de los suministros que verifiquen á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes durante el mes actual.

Conceder cuatro ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del Excmo. Sr. D. Manuel Cano y Cueto, Gobernador civil de la provincia.

Se constituye la Comisión provincial para el presente año con los señores Diputados provinciales, todos presentes, á saber:

Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez, Vicepresidente; D. Wilfredo de la Puente y Nogner (Conde de Portillo), D. Amador Perea Algaba, D. Antonio Escribano Ramírez, D. Rafael Barrios Enriquez, D. Luis Antonio Aparicio Sarrión, D. Cristóbal Burgos Díaz, D. Antonio Moreno Rubio y don Patricio López y Gonzalez de Canales, Vocales; y abierta la sesión por el mismo señor Gobernador Presidente, quedó la expresada Comisión constituida y posesionada en el ejercicio legal de sus funciones, dándose aseguida lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Consignar que para los casos de sustitución del señor Vicepresidente, por ausencias, enfermedades ú otras causas, corresponde este deber al Vocal de mayor edad, señor don Wilfredo de la Puente.

Designar para Vocales de la Comisión mixta á don Luis A. Aparicio Sarrión y don Antonio Escribano Ramírez, así como los turnos para alternar en sustitución de los mismos.

Idem á don Antonio Escribano Ramírez para asistir á las subastas y concursos.

Nombrar á los señores Diputados Inspectores de los cuatro establecimientos de Beneficencia.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Escribano, Barrios, La Puente, López y González de Canales, Aparicio, Moreno Rubio y Delgado Pérez.

Una vez leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Señalar los días para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Designar el día 9 del corriente mes para suministrar la Sagrada Comunión á los enfermos del Hospital de Crónicos, en vez del 12 señalado anteriormente, para evitar dificultades con otras festividades religiosas.

Nombrar enfermero del Hospital de Agudos, sin sueldo ni retribución alguna, hasta que ocurra vacante, a Pedro Gálvez Ruiz.

Aprobar la cuenta justificada que rinde el conserge de la Corporación, de los gastos menores ocurridos en la reparación del mobiliario.

Adjudicar en definitiva el concurso celebrado á favor de don Antonio Jurado para el suministro de géneros con destino á ropas de las enfermerías del Hospital de Crónicos.

Conceder ingreso en el Departamento de dementes á Manuel Urbano Ramero, vecino de Cabra.

Idem á Francisco Solano Gómez Galán, vecino de Montilla.

Idem á Eduardo Padilla Castillo, vecino de Puente Genil.

Se convoque á segunda subasta el servicio de impresión de listas electorales del corriente año, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Acceder á lo solicitado por don Baldomero Castellano Sánchez, poseedor de un centro de vacunación en esta capital, para vacunar gratuitamente á los pobres de la provincia y acogidos en las Casas benéficas provinciales, concediéndole autorización para que lo titule Instituto provincial de vacunación.

Conceder dos ingresos en la Casa Central de Expósitos y once en la de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 4

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

La Puente, Escribano, López y Gonzáles de Canales, Barrios, Aparicio, Moreno Rubio y Delgado Pérez.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el acta de recepción provisional que remite el Arquitecto provincial, de las obras de construcción de un secadero y galería de convalecientes en el Hospital de Agudos.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de La Victoria de construir un nuevo cementerio en dicha villa, siempre que subsane los defectos de que adolece el expediente.

Aprobando la cesión que interesa don Juan Roldán á favor de la Sociedad José Barea é hijo, del remate obtenido por aquel en la subasta celebrada el día 8 de Abril próximo pasado, para el suministro de artículos á los establecimientos de Beneficencia, siempre que queden igualmente garantidos por el concesionario, las condiciones del contrato.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede revocar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Cabra, en cuanto ordena al arrendatario se limite á cobrar solamente á las personas que ocupen ó utilicen el mercado ó vía pública, devolviendo lo que hubiese cobrado de otra manera, y que por su autoridad se haga cumplir las condiciones consignadas en el contrato, sin interpretaciones que lo desnaturalicen.

Idem que procede autorizar lo solicitado por don Manuel Jiménez Benito para establecer una instalación eléctrica desde la Fábrica harinera Santa Marina al pueblo de Montemayor, con destino al alumbrado, sujetándose todo á las reglas dictadas por la Jefatura de Obras públicas.

Idem de que procede suscitar la competencia de jurisdición requiriendo de inhibición al Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, en la causa que instruye contra varios Concejales del Ayuntamiento de Santa Eufemia por prolongación de fun.

Ministerio de Cultura 2024

ciones públicas, interesando de dicho Juzgado suspenda todo procedimiento en el asunto hasta que en definitiva se resuelva, caso de no acceder á lo solicitado.

Idem debe suscitar la competencia de jurisdición requiriendo de inhibición al mismo Juzgado de Hinojosa interesando suspenda todo procedimiento en el sumario que instruye por prolongación de funciones contra los Concejales interinos del Ayuntamiento de citada villa, que se encuentra en iguales condiciones que el anterior.

Se convoque à concurso la adquisición de seis uniformes complentos para el uso diario de los ugieres de la Corporación.

Se imprima el presupuesto provincial aprobado del corriente año, y se entregue un ejemplar del mismo á cada uno de los señores Diputados.

Conceder siete ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 6

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Escribano, La Puente, Aparicio, Moreno Rubio, López y González de Canales, Barrios y Delgado Pérez.

Después de leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Se libren á don Aquilino Gil León dos mensualidades de las que disfrutaba su difunto hijo don Aquilino Gil Cerrato, que falleció en el ejercicio de su destino, para gastos de luto y tocas.

Aprobar el pago verificado por el Alcalde de Fernán Núñez á las nodrizas externas residentes en aquella villa por sus devengos correspondientes á los meses de Abril á Diciembre del año 1905, y que vuelvan á la Contaduría para su compensación al Ayuntamiento, por cuenta de su contingente.

Idem la liquidación practicada por el Director de carreteras provinciales de las obras de conservación de la de Montoro á su estación por el contratista don Manuel Jiménez Villafranca.

Idem las cuentas justificadas que rinde el habilitado de la Escuela Normal de Maestros de los gastos de material de oficina durante los meses de Enero a Septiembre del año de 1906.

Idem otra rendida por la Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras, también de gastos de material durante el mes de Octubre del mismo año.

Se recuerde atentamente al señor Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital la necesidad de que cuanto antes se hagan las obras necesarias para habilitar los locales que definitivamente hayan de destinarseá las Escuelas graduadas, en evitación de perjuicios y en bien de la enseñanza municipal y provincial, en armonía con cuanto se le participó en 12 de Octubre de 1906.

Conceder tres ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 7

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

La Puente, Barrios, López y González de Canales, Aparicio y Delgado Pérez.

Previa lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar la factura presentada por Enrique Castaño, maestro hojalatero, relativa á las canales y bajantes que ha puesto en los tejados y patio de la casa que ocupa esta Diputación.

Idem otras presentadas por la Empresa de Electricidad de Casillas, del fluido suministrado y material repuesto durante el mes de Marzo último.

Idem la liquidación practicada por el Director de carreteras provinciales, referente á las obras de conservación ejecutadas en el ramal de Fernán Núñez á su estación por el contratista de las mismas don Manuel Jiménez Villafranca.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede mantenga su competencia de jurisdicción promovida por su autoridad, requiriendo de inhibición al Juzgado de instrucción de Castro del Rio para que cese en el cónocimiento del sumario que instruye con motivo de la denuncia presentada contra don José Navajas Milián y don Francisco Calvo Melgarejo, por el supuesto delito de falsedad de documentos electorales, remitiendo los antecedentes á la Superioridad, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 8 de Septiembre de 1887.

Pase á informe de la Contaduría el presupuesto formado por el Arquitecto provincial, referente al blindaje de la Caja de esta Corporación, para que manifieste si existe ó no consignación aprobada en el presupuesto vigente para atender á este gasto, dando nuevamente cuenta.

Aprobar cuatro relaciones de vales expedidos por los Directores de los establecimientos de Beneficencia, de artículos adquiridos por administración durante el mes de Marzo del corriente año, con excepción de los referentes al jabón, que se consigna á diez céntimos más el kilo del precio á que están autorizados, y que informen los farmacéuticos de los hospitales sobre los precios á que aparecen valoradas las medicinas, y una factura de valoración que se pedirá al farmacéutico don Joaquín Fuentes Terroba.

Idem dos certificaciones expedidas por la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento, acreditativas de que don Rafael Torres de la Barrera, médico civil propietario de la misma, ha practicado 483 reconocimientos durante las sesiones celebradas en el mes de Abril anterior, y don Luis Fuentes Terroba, médico suplente, ninguno, y que pasen á la Contaduría, á sus efectos.

Se devuelva á doña María de los Angeles Romero la fianza que constituyó para garantir su contrato del suministro de leche de cabra á las Casas de Socorro Hospicio y Central de Expósitos en el año de 1904, puesto que nada resulta en contra de su cumplimiento.

Conceder ingreso en el Departamento de dementes á Genaro Agenjo Consuegra, vecino de Fuente Obejuna.

Aprobar cuatro presupuestos formados por los Directores de los establecimientos de Beneficencia para dar una comida extraordinaria á los acogidos en los mismos, con objeto de solemnizar el próximo alumbramiento de S. M. la Reina Victoria, y conceder tres días como festivos para los funcionarios y dependientes de todas las oficinas de la Corporación.

Que la impresión del presupuesto dispuesto en sesión del día de ayer, sea con cargo al capitulo de imprevistos.

Se adquieran por el médico civil de observación de quintos, don Rafael Beltrán, los instrumentos que se citan, presentando factura de su importe.

Se intente el arriendo de un local adecuado, solo por seis meses, por cuenta de la provincia, sin perjuicio de interesar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se haga cargo el Estado del arriendo hasta el completo de cuatro años que se calcula puede durar la obra de la casa que ocupa hoy el Gobierno civil y sus dependencias, después de los cuales volverán las cosas al mismo estado que hoy se encuentran, y autorizar al señor Vicepresidente para que proponga el edificio que reuna condiciones apropósito para ello.

Conceder cuatro ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 18

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Barrrios, López y González de Canales, Escribano, La Puente, Aparicio y Delgado Pérez.

Después de leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Quedar enterada del oficio que dirije el señor Gobernador civil, trasladando el telegrama recibido del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en que le participa, con fecha 10 del actual, que S. M. la Reina á dado á luz un robusto varón, Principe de Asturias y heredero de la Corona, y que el estado de la Soberana y de su Augusto hijo es completamente satisfactorio, y de otro telegrama de felicitación que elevó á SS. MM., en nombre de la Corporación y de la provincia, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, por conducto del excelentísimo señor Mayordomo de Palacio.

Idem de otra comunicación del señor Gobernador civil, trasladando la dirigida por el de igual clase de Sevilla, con la orden del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, accediendo á lo solicitado por esta Comisión, relativo á la prohibición de que en Peñaflor y demás pueblos ribereños de la provincia de Sevilla se empleen, para la pesca del río Guadalquivir, artes fijos, con perjuicio de los derechos é intereses de esta.

Prorrogando por dos meses la licencia que tiene concedida don Fernando Lacalle Herrera, auxiliar de la Sección del Censo electoral, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Sea trasladada á la enfermería de cirujía del Hospital de Agudos la demente doña Dolores Méndez, que se encuentra en buen estado, para que sea operada de otra enfermedad que padece.

Pase á la Casa de Socorro Hospicio, de donde procede, el enfermo curado en el Departamento de dementes Cristóbal Ruiz López.

Quedar enterada de la comunicación que dirige el señor Juez de instrucción de esta capital al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, participándole que por orden de la Audiencia provincial en la causa seguida por parricidio contra José Rodríguez Jiménez, se ordena que continúe recluido y vigilado en el Departamento de dementes donde se encuentra á disposición de expresado Tribunal, y teniendo en cuenta la poca seguridad del edificio y que éste es un establecimiento benéfico y no penitenciario, salva tanto su responsabilidad como la de sus empleados en caso de evasión.

Autorizar al señor Vicepresidente y al Vocal señor López y González de Canales, para que adquieran un objeto de arte y se envie á la Cámara de Comercio para que sirva de premio en la Exposición de aceites de oliva que trata de celebrar en los días de la próxima feria de Nuestra Señora de la Salud.

Idem al señor Vicepresidente para que adquiera un palco en la Plaza de toros para las corridas anunciadas en los días de la próxima feria de Nuestra Señora de la Salud, para que puedan asistir todos los señores de la Corporación que lo deseen.

Conceder dos ingresos en la Casa Central de Expósitos y cinco en la de Socorrro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión, haciendo constar que la señalada para el día de ayer no pudo celebrarse por ser día de fiesta nacional, cumpleaños de S. M. el Rey.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

(Continuará.)

Ministerio de Cultura 2024

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 380

NEGOCIADO DE PROPIEDADES

Impuesto sobre el arbitrio de pesas y medidas.

No habiendo remitido los Ayuntamientos de Adamuz, Aguilar, Bujalance, Conquista, Encinas Reales, Espejo, Hinojosa del Duque, Iznájar, Lucena, Montalbán, Palma del Rio, Pedro Abad, Pozoblanco, Puente Genil, La Rambla, Rute, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo y Villanueva del Duque las certificaciones acreditativas de ingresos que hayan obtenido por el impuesto sobre el arbitrio de pesas y medidas durante el cuarto trimestre del pasado año de 1907, ni asimismo Belalcázar la correspondiente á dicho trimestre ni al tercero y el de Doña Mencía la del segundo de expresado año, se les requiere por la presente á fin de que lo efectúen en término de quinto día, á contar desde la publicación de la presente; advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado se procederá á adoptar toda clase de medidas de rigor á que me autorizan las vigentes disposiciones.

Del reconocido celo y actividad de dichas autoridades espera confiadamente esta Administración que será cumplido dicho servicio dentro del plazo señalado, evitándose así las molestias y responsabilidades que en caso contrario, necesariamente, habrán de sufrir, y con las cuales quedan conminados.

Córdoba 27 de Enero de 1908.—El Administrador de Hacienda, Atilano Núñez de Couto.

Circular núm. 380

NEGOCIADO DE PROPIEDADES

Renta de Bienes de Propios.

No habiendo remitido los Ayuntamientos de Adamuz, Aguilar, Alcaracejos, Almodóvar, Benamejí, Blázquez, Bujalance, Cañete de las Torres, Carcabuey, La Carlota, El Carpio, Castro del Río, Conquista, Encinas Reales, Espejo, Fuente la Lancha, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Hinojosa del Duque, Iznájar, Lucena, Luque, Montalbán, Montilla, Nueva Carteya, Obejo, Palma del Rio, Pedro Abad, Pedroche, Posadas, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo, Villafranca, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey y Zuheros las certificaciones acreditativas de ingresos que hayan obtenido por el concepto de la renta de Bienes de Propios durante el cuarto trimestre del pasado año de 1907, y el de Doña Mencía la correspondiente al segundo trimestre de expresado año, se les requiere por la presente á fin de que lo efectúen en término de quinto día, á contar desde la publicación de la presente; advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado se procederá á adoptar toda clase de medidas de rigor á que me autorizan las vigentes disposiciones.

Del reconocido celo y actividad de dichas autoridades espera confiadamente esta Administración que será cumplido dicho servicio dentro del plazo señalado, evitándose así las molestias y responsabilidades que en caso contrario, necesariamente, habrán de sufrir, y con las cuales quedan conminados.

Córdoba 27 de Enero de 1908.—El Administrador de Hacienda, Atilano Núñez de Couto.

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 336

Don Antonio García Pedrajas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, fecha 9 del actual, se ha hecho la división de secciones en que se ha de distribuir este término municipal para el sorteo de los vocales que han de componer la Junta municipal en el presente año, á tenor de lo que dispone el art. 66 de la vigente ley Municipal, cuya división es la siguiente:

Sección primera.

Comprende las calles Plaza de la Constitución, Mesón, Granados, Barca y Peral.

Sección segunda.

Calles Plata, Morería, Traquío, Toril, Arco y Cocheras.

Sección tercera.

Calles Peña, Caridad, Castillo, Miradero, Egido, Santo y Carretera.

Sección cuarta.

Calles Iglesia, Hospital, Plazuela, Barranco, Callejones, Gracia y Puerta de la Villa.

Sección quinta.

Calles A. B. C., Córdoba, Ribazo, Tinajero y Cerro.

Y en cumplimiento al art. 67 de la citada ley Municipal se hace público este resultado por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por si contra su formación tuviera algún vecino que reclamar, lo cual hará en el término de ocho días, contados desde el que aparezca este edicto en dicho periódico oficial.

Almodóvar del Rio 15 de Enero de 1908.—Antonio García.

ENCINAS REALES

Núm. 350

Don Juan Ayala Vera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, cumpliendo lo dispuesto por el art. 66 de la vigente ley Municipal, acordó la siguiente división de este término, en secciones, para la designación de vocales asociados que con los señores Concejales han de componer la Junta municipal en el corriente año:

Primera sección

Comprende las calles Iglesia, Real, Expectación, Señores Curas y Pilar.

Segunda sección.

Comprende las calles Cuarterón, Pilarejo, Grama, Pósito y Piedras.

Tercera sección.

Comprende las calles Plazuela, Cruz, Pozo Dulce y Barrionuevo.

Cuarta sección.

Comprende las calles Corona, Eras, Cantillos, Obispo y aldea de Vadofresno.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 67 de mencionada ley se publica el presente en Encinas Reales á 23 de Enero de 1908.—Juan Ayala.

PEÑARROYA

Núm. 379

Don Felipe Mohedano Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 del actual, tiene acordado dividir este pueblo en secciones para la elección de vocales asociados de la Junta municipal de esta villa, y cuyas secciones son las siguientes:

Primera sección.

Comprende las calles Plaza de Argüelles, Almanzor, Calderón, Cañadas, Feria, Fragua, Gravina, Industria, Hidalgo, Labradores y Olavide.

Elige tres vocales.

Segunda sección.

Comprende las calles Lepanto, Llana, Marina, Mina, Miraflores, Montera, Murillo, Paraiso, Peñas y Peñón.

Elige dos vocales.

Tercera sección.

Comprende las calles Lope Infante, Perdón, Rosalejo, Alta, Barbero, Barrionuevo, Barrucero, Plaza de Belén, Buenavista, Calatrava y Estrecha.

Elige dos vocales.

Cuarta sección.

Comprende las calles Colmenillas, Cochera, Espartera, Huertas, Laderas y Tragineros.

Elige dos vocales.

Quinta sección.

Comprende las calles Maldonado, Máquina, Maravillas, Mártires, Pedroches, Puerto, Tetuán, Unión, Victoria y Extramuros.

Elige dos vocales.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Peñarroya 20 de Enero de 1908.—Felipe Mohedano.

MONTEMAYOR

Núm. 384

Don José María Galán Varona, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 25 del actual, acordó declarar definitivamente ultimadas las listas de compromisarios para Senadores tal como fueron hechas en 1.º de dicho mes y aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL del día 20 del mismo, en vista de no haberse presentado reclamación alguna en los veinte días que con arreglo á los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877 han estado expuestas al público.

Montemayor 27 de Enero de 1908.—José María Galán.

PRIEGO

Núm. 385

Don Antonio Gámiz Cáliz, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que el Ayuntamiento que accidentalmente tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en 26 del corriente mes, y en vista de que dentro del término legal no se ha presentado reclamación alguna contra las listas de electores de compromisarios para Senadores que han de regir en el año actual, acordó por unanimidad declararlas ultimadas y definitivas en la forma que resultan insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 22 del presente mes.

Priego 27 de Enero de 1908.—Antonio Gámiz.

CORDOBA

Núm. 386

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 9.º del Real decreto de 8 de Marzo de 1897, para la ejecución de la ley del Jurado, se hace saber á este vecindario que desde 1.º de Febrero hasta el 15 del mismo inclusive quedan expuestas al público, en el exterior de las oficinas de los Juzgados municipales de esta capital, las listas de Jurados cabezas de familia y capacidades de ambos distritos, á fin de que en el expresado periodo puedan, los que estimen ejercitar este derecho, producir las reclamaciones que les convengan sobre inclusión ó exclusión en referidas listas.

Córdoba 27 de Enero de 1908.—A. Pineda.

VILLAFRANCA

Núm. 387

Don Ricardo Herrera y Zamorano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que declarada desierta por falta de licitadores la subasta para la venta de 5.461 kilogramos de trigo existentes en el Pósito de esta población, se anuncia nueva subasta que tendrá efecto por pujas á la llana, en las Casas Consistoriales de esta villa, el día siguiente al que haga quince de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dando principio á la hora de las doce y terminando á las trece, admitiéndose proposiciones por lotes de quinientos kilogramos, excepto el último, que sólo constará de cuatrocientos sesenta y uno.

El tipo de la subasta será el precio medio que tenga la especie en el mercado de esta villa el día antes de la misma, y que se dará á conocer al vecindario, con baja de 0'75 pesetas en los cien kilos.

Para tomar parte en la licitación se consignará, como depósito, el 5 por 100 del tipo del remate, no admitiéndose posturas en baja, y con sujeción en un todo á las disposiciones de la circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, fecha 4 de Julio del año último.

Villafranca 25 de Enero de 1908.—Ricardo Herrera.

Ministerio de Cultura 2024

PEDRO ABAD

Núm. 190

Lista de los señores que componen este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes, vecinos de este Municipio, con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores en el corriente año:

Señores del Ayuntamiento.

D. Mariano Pérez Vacas
Luis Pérez Porras
Fernando González García
Sebastián Pérez Ayllón
Francisco Rojas Porras
Pedro Sendra Pérez
Andrés Rueda Castilla
Bartolomé Baena Román
Sebastián Almirón Román
Rafael Cáceres Román

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Ramón Porras Ayllón	3196 31
Francisco Porras Pérez	1448 34
Ildefonso Porras Pérez	1108 51
Ramón Porras Pérez	1044 74
Alfonso Porras Molina	738 62
Ricardo Molina Pulido	603 61
Facundo Muro Sánchez	581 59
Luis Navarro Porras	462 59
Francisco Pérez Vacas	396 44
Antonio Pérez Vacas	230 61
Francisco Porras Román	201 67
Andrés Triviño Galán	185 19
Andrés Galán Castilla	173 37
Alfonso Rojas Porras	159 86
Antonio Jurado Rojas	136 63
Pedro Rojas Porras	127 02
Rafael Blanco Angulo	123 21
Antonio Alcántara Rojas	122 50
Manuel Jurado Cerda	120 85
Fernando Mora Román	119 42
Rafael Pérez Porras	102 25
Antonio Megías Relaño	91 86
Ricardo Rojas Porras	88 31
Josè Porras Baena	87 05
Francisco Fuentes Barea	86 88
Andrés Alcántara Rojas	86 43
Francisco Vensalá Ruiz	85 29
Antonio Flores Carrillo	83 71
Andrés Román Galán	80 26
Francisco Megía Romero	80 18
Manuel Elena Ubet	79 61
Rafael Rojas Porras	75 06
Juan Lara Aguilar	73 79
Rafael Muñoz Parras	73 76
Juan de Dios Porras Aguayo	71 14
Francisco Galán López	67 23
Alfonso Porras Enriquez	66 37
Alfonso Castilla Castro	65 91
Manuel Santiago Herrador	62 96
Francisco Forrero Megía	61 86

Pedro Abad 1.° de Enero de 1906. —El Alcalde, Mariano Pérez Vacas. —El Secretario, Melchor de Castro.

FUENTE PALMERA

Núm. 279

Lista de los señores que componen este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes, vecinos de este Municipio, con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores en el corriente año:

Señores del Ayuntamiento.

D. Manuel Téllez Pistón
Juan Hens Pulido
José Hens Dugo
B. Antonio Téllez Pistón
José Reyes Hens
Francisco Pérez de Mena Trujillo
José Hidalgo Díaz
Francisco Rodríguez Rodríguez
Gabino Mengual Delgado
Francisco Rivero Clandel
Antonio Mengual Balmón

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Guillermo Dugo Martínez	750 50
Juan Reyes Lucena	230 96
Alonso Fernández Ruiz	182 74
Emilio Gamero Cerezo	172 38
Manuel Ostos Peña	149 78
Juan R. Ruiz Ostos	144 92
José Ostos Peña	129 67
José Ostos Jimènez	112 26
Juan María Dugo Yamuza	107 55
Antonio Dugo Hens	107 15
Francisco Fernández Martínez	99 49
Juan Oneti Rodríguez	92 46
Juan Domínguez Almenara	85 70
Claudio Arancón Franco	84
Juan Santiago Fuentes	79 75
Francisco Laguna	75 36
Francisco Yamuza Díaz	72 13
Manuel Jiménez Fernández	69 20
José Tristel Santiago	68 21
Timoteo Sánz González	66 53
Manuel Rodríguez Crespo	65 89
Manuel Rodríguez García	63 63
José Ruiz Caraballo	63 34
Domingo Dugo Carrasco	60 60
Francisco Dugo Yamuza	58 56
Ramón Ostos Jiménez	55 99
José Reyes Ostos	53 01
Francisco Clandel Bernete	50 93
Antonio Dugo Yamuza	48 62
Antonio Palacios Pineda	48 32
Matías González Castel	43 96
Juan Adame Berniel	43 96
Miguel Lucena García	43 89
Antonio Pérez Ramírez	43 64
Antonio Jiménez Rodríguez	43 37
Francisco Ostos Jiménez	42 29
Juan Ramón Mengual	41 38
Francisco Gamero Moya	39 74
Plácido Delgado Carrasco	39 38
José Baena Huzmán	39 30
José Lucena Estén	38 84
Francisco Mengual Balmón	31 26
Miguel Ortiz Ramírez	29 90
Juan Ruiz Ostos	29 44

Fuente Palmera 3 de Enero de 1908. — El Alcalde accidental, José Hens Dugo.—El Secretario, Antonio Gálvez.

SANTA EUFEMIA

Núm. 389

Don Manuel Guillermo Romero Caballero, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, acordó llevar á efecto la división en secciones de este término municipal, en la forma establecida por la regla 3.ª del artículo 66 de la vigente ley orgánica, toda vez que es uniforme el concepto contributivo de sus habitantes, quedando hecha la división del modo siguiente:

Primera sección.

Comprende las calles Iglesia, Real y Sevilla.

Segunda sección.

Comprende las calles Salvador, Escavias, Arco y Córdoba.

Tercera sección.

Comprende las calles Toledo, Peñalta y Llana.

Cuya designación se anuncia al público por medio del presente, á fin de que durante el plazo de ocho días pueda reclamarse contra la misma, ante la Diputación provincial, como determina el art. 67 de dicha ley.

Santa Eufemia 27 de Enero de 1908. —Manuel G. Romero.—P. S. M., Juan Roldán, Secretario.

SANTAELLA

Núm. 390

Don Juan de Dios Agnayo y Salamanca, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 18 de los corrientes, acordó fijar en cinco el número de secciones en que ha de dividirse esta población para el sorteo de los asociados que, con el Municipio, han de formar la Junta municipal de este término en el presente año económico.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 67 de la vigente ley Municipal, para que en el término de ocho días puedan hacerse sobre esta división las reclamaciones oportunas.

Santaella 27 de Enero de 1908.—Juan de D. Aguayo.

BUJALANCE

Núm. 378

Don Miguel Navarro y Navarro, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas por este Ayuntamiento las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta población, respectivas al año de 1907, quedan las mismas de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, á fin de que puedaa ser examinadas por quien lo tenga por conveniente y producirse contra ellas las reclamaciones que sean pertinentes.

Bujalance 20 de Enero de 1908 — Miguel Navarro.

Núm. 410

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de los corrientes, ha acordado que el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes de este término sea el de seis, cuya operación servirá de base para el sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento constituirán la Junta municipal en el presente año, asignándose tres vocales á las cinco primeras secciones y dos á la sexta.

Lo que se anuncia por término de ocho días á los efectos legales.

Bujalance 28 de Enero de 1908.—Miguel Navarro.

Núm. 411

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de este término para el actual ejercicio de 1908, queda el mismo de manifiesto, por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan hacerse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Bujalance 26 de Enero de 1908.—Miguel Navarro.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CORDOBA

Núm. 405

Se convoca á concurso de postores para el día 10 de Febrero próximo, á la hora de las once, con el fin de adquirir los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Harina: de primera superior, de trigo.

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor, y su peso ha de ser el corriente de la de primera clase.

Paja: de trigo y cebada y de las condiciones de la que generalmente se emplee en esta plaza para alimento del ganado.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta económica de este esto establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 29 de Enero de 1908.—El Comisario de Guerra, Director accidental, Julián Caballero.

—

Se convoca á concurso de postores para el día 10 de Febrero próximo, á la hora de las once, con el fin de adquirir los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Petróleo: de primera clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta económica de este establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 10 de Enero de 1908.—El Comisario de Guerra, Director accidental, Julián Caballero.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

Imprenta del Diario de Córdoba.

Ministerio de Cultura 2024